REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL

Alto Hospicio, 17 de Agosto de 2012.-
DECRETO ALC. Nº 599/12.-

VISTOS: Ley Nº 19.943 crea Comuna de Alto Hospicio; Decreto Alcaldicio Nº 342/12 de fecha 20 de Marzo de 2012, mediante el cual contrató a base de honorarios, desde el 01 de Enero de 2012 hasta el 31 de Diciembre de 2012, a doña **CAROLINA ERIKA FLORES CHOQUE;** para que preste servicio como **Enfermera**; Memorando Nº 384/12 de fecha 14 de Agosto de 2012; Instrucciones otorgadas por el Departamento de Salud, mediante el cual se ordena realizar anexo de contrato a honorarios, modificando la distribución de la jornada laboral y los respectivos valores de la prestación. Certificado de obligación presupuestaria. Y, Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

MUNICIPALIDAD ALTO HOSPICIO JEFE AUDITORÍA OPERATIVA

DECRETO:

1.- Apruébese y Ratifíquese el Anexo de Contrato a Base de Honorarios, suscrito entre la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO** y doña **CAROLINA ERIKA FLORES CHOQUE,** ENFERMERA, Rut: 17.996.622-0, domiciliada en Las Frutillas Nº 2921, Iquique, a parir del **17 de Agosto 2012 en adelante**, en virtud del cual se modifica la cláusula cuarta del referido contrato, modificando la distribución de la jornada laboral y los respectivos valores de la prestación, como se indica en la siguiente tabla:

DETALLE	VALOR
Sábado Consultorio	$ 7.000 x hora.-
Sábado Operativo	$ 8.000 x hora.-
Domingos y Festivos Operativo	$ 9.000 x hora.-

2.- Manténgase la validez de las demás estipulaciones contenidas en el contrato primitivo.

3.- Impútese los gastos a la cuenta Nº 215.21.03.999, del Presupuesto de Salud Municipal.

Fdos. Don Ramón Galleguillos Castillo Alcalde de la Comuna; Autoriza don José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal Suplente. Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO SECRETARIO MUNICIPAL

JOSÉ VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL SUPLENTE

Distribución:
Interesado
Servicios Traspasados